

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE***Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.536

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alberite, 28 de febrero de 1.995.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANDRE***Expediente de ruina 1/94. Ejecución subsidiaria. Notificación de liquidación*  
III.C.499

En el expediente de referencia, se ha practicado por la Intervención Municipal, la liquidación de deuda, cuyos datos se insertan a continuación.

Lo que se hace público a los efectos de notificación de los herederos de D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES, en desconocido paradero.

Alcanadre, 16 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescún.

**NOTIFICACION DE LIQUIDACION:**

**OBLIGADO AL PAGO:** HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES

**CONCEPTO:** EJECUCION SUBSIDIARIA DE ACUERDO DE DEMOLICION DEL INMUEBLE SITO EN CALLE BOTICA VIEJA N° 3 DE ALCANADRE (LA RIOJA). (EXPEDIENTE DE RUINA 1/94) Y GASTOS ORIGINADOS EN LA TRAMITACION DEL MENCIONADO EXPEDIENTE.

**PERIODO:** EJERCICIO DE 1995.

**IMPORTE:** 500.828 PESETAS.

**PLAZOS DE INGRESO.** (Artículo 20.2 del Reglamento de Recaudación).

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso sin haber efectuado el pago, el importe de la deuda será incrementado con el 20% del recargo de apremio, procediendo a su cobro en día administrativa. La finalización del plazo determinará, asimismo, el inicio del cómputo del devengo de los intereses de demora.

**LUGAR DE INGRESO:**

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

IBERCAJA: CUENTA N° 2085.5658.53.0100042726 A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE.

**RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Contra la resolución del Recurso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956 reguladora de dicha jurisdicción.

Entendiéndose que puede formularse, en su caso, cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado ni paraliza los plazos de ingreso a no ser en los términos y con las condiciones previstas en el art. 14.4 segundo párrafo de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcanadre, 16 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO***Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995*  
III.C.500

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1.995, aprobó el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1.995.

Se expone al público para que los interesados puedan examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo de un mes.

contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.R.

Dicha exposición pública producirá efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en el referido Padrón.

El pago, en periodo voluntario, de los recibos correspondientes a dicho Padrón tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas, por espacio de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Finalizado el plazo de recaudación en voluntaria, las deudas pendientes serán exigidas por la vía administrativa de apremio, con recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas.

Aldeanueva de Ebro a 1 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Rectificación padrón de habitantes a 1 de enero de 1995*

III.C.546

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, en sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 1995, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Alfaro, 8 de marzo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA***Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995*  
III.C.512

Aprobada por el Pleno de ésta Corporación, en Sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.995, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar se, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el presente Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Anguciana, 2 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO***Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para 1995*  
III.C.513

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Anguiano, a 1 de marzo de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

*Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1995*  
III.C.514

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó prestar su aprobación al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1995. Dicho documento se expone al público durante el plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, los interesados podrán interponer ante esta Corporación, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Anguiano, a 1 de de marzo de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.